

Quillota, 20 de Enero de 2021

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A.NUM: 656 /VISTOS EXENTO Nº: 456/

1. EL D.F.L Nº 1 del Ministerio de Educación que "Fija Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 19.070/91 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las Leyes que la Complementan y Modifican"
2. El Decreto Alcaldicio Nº 8392 del 13.11.2020 que fija la Dotación Docente aprobada para el año 2021;
3. ORD Nº 962 de fecha 28 de diciembre de 2020 donde se informa la no renovación de horas a contrata para el año 2021 al profesor **José Herrero Vásquez**;
4. El Decreto Alcaldicio Nº 4886 de fecha 29.05.2020 Exento Nº 2812 que regulariza designación del profesor **José Herrero Vásquez** con 39 horas cronológicas semanales, fondo Subvención Regular entre el 01.03.2020 a 28.02.2021 en el **Centro Educación Integrada Adultos**;
5. El Decreto Alcaldicio Nº 6573 de fecha 02.09.2020 Exento Nº 3711 que regulariza designación del profesor **José Herrero Vásquez** con 2 horas cronológicas semanales, fondo Programa Integración Escolar entre el 14.07.2020 a 31.12.2020 en el **Centro Educación Integrada Adultos**;
6. Lo dispuesto en los Dictámenes de Contraloría General de la República Nº 22.766 de 24.03.2016; Nº 23.518 de 29.03.2016 y Nº 85.700 de 28.11.2016;
7. La Resolución Nº 6 de fecha 26 de Marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones

DECRETO

PRIMERO	ESTABLÉCESE LA NO RENOVACIÓN DE LA CONTRATA PARA EL AÑO LECTIVO 2021 DE:
NOMBRE	JOSÉ HERRERO VÁSQUEZ
RUT	17.618.797-2
FUNCIÓN	DOCENTE
NRO. DE HORAS	39 HRS. SUBVENCIÓN REGULAR 2 HRS. PROGRAMA INTEGRACIÓN ESCOLAR
ESTABLECIMIENTO	CENTRO EDUCACIÓN INTEGRADA ADULTOS
A CONTAR DE	01.03.2021
MOTIVO	LA PROYECCIÓN DE LOS CURSOS PARA EL AÑO 2021 ENTREGADA EN PADEM SÓLO CONTEMPLA A LOS DOCENTES CON TITULARIDAD DEL ESTABLECIMIENTO, DADO QUE LOS CURSOS SE FORMAN EFECTIVAMENTE DURANTE EL MES DE MARZO DEL AÑO LECTIVO DE ACUERDO A LA DEMANDA DE MATRICULA.

SEGUNDO: ADOPTE el Departamento de Educación Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior Control.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA